GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic
INTERVENCIÓN GENERAL
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
C/ de la Democracia, 77, Edificio B2
46018 VALENCIA

PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

Ejercicio 2021

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

ÍNDICE
RESULTADOS DEL TRABAJO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

1.- GESTIÓN DE PERSONAL 4

1.1.- Retribuciones 4

1.2.- Indemnizaciones por razón del servicio y otras percepciones. 7

1.3.- Incorporaciones de personal 9

1.4.- Indemnizaciones por despido o cese de personal. 10

2.- CONTRATACIÓN 11

2.1.- Contratación no menor. 11

2.2.- Modificaciones de contratos y prórrogas 13

2.3.- Contratación menor y gastos similares 14

2.4.- Contratación excluida de la LCSP 16

3.- ANÁLISIS DE GESTIÓN: TESORERÍA 17

3.1.- Pagos 17

4.- VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ARTÍCULO 132 LHPSPIS 23

5.- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES E INCIDENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES 24

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

1.- GESTIÓN DE PERSONAL.

1.1.- RETRIBUCIONES.

La plantilla de personal de PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA y sus retribuciones en el ejercicio auditado son las que se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1: RETRIBUCIONES SATISFECHAS (*)

	PERSONAL DIRECTIVO	CONTRATO O RELACIÓN DE DURACIÓN INFERIOR AL AÑO	CONTRATO O RELACIÓN DE 1 AÑO O MÁS	OTRO PERSONAL (A ESPECIFICAR)	TOTAL
Nº DE PERCEPTORES DE RETRIBUCIONES	6	82	236	318	642
RETRIBUCIONES	293.743,38 €	1.083.289,16 €	7.994.864,58 €	2.250.867,56 €	11.622.764,68 €

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

Dentro de "otro personal" se ha incluido al personal fuera de plantilla que se ha contratado durante el ejercicio, el cual corresponde, principalmente, a artistas y equipos creativos.

En el ejercicio auditado, los puestos de carácter directivo de la entidad son los siguientes:

CUADRO Nº 2: PUESTOS CARÁCTER DIRECTIVO (*)

Máxima responsabilidad	Puesto	Nombre	Toma posesión	Cese	Contrato alta dirección	Alto cargo GVA	Nivel retributivo
Sí	Director general	MONFORTE ALBALAT, JOSÉ CARLOS	23.12.2018	02.11.2021	Sí	No	Director General Administración GVA
Personal directivo	Director adjunto de optimización de recursos	BOUILLARD, PIERRE PHILIPPE	21.11.2018	-	Sí	No	Subdirector general Administración GVA
Personal directivo	Director artístico	IGLESIAS NORIEGA, JESÚS	01.01.2019	-	Sí	No	Excepcionalidad del Consell
Personal directivo	Adjunto a la Dirección artística	UYTDEHAAGE, CHRISTIAAN	04.02.2019	30.06.2021	Sí	No	Subdirector general Administración GVA
Sí	Director general	CULLA BAYARRI, JORGE JUAN	06.11.2021	-	Sí	No	Excepcionalidad del Consell
Personal directivo	Adjunto a la Dirección artística	VOKOPOLA, BESMIR	11.10.2021	-	Sí	No	Subdirector general Administración GVA

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

Respecto al personal directivo de la Fundación referido en el artículo 2.3 del Decreto 95/2016, el 19 de diciembre de 2017 la entidad obtuvo la resolución de la Dirección General del Sector Público en la cual se clasifica la Fundación en el Grupo I de las fundaciones de la Comunitat Valenciana pertenecientes al sector cultural y se le autoriza, en conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 95/2016, a designar un número máximo de 3 empleados como personal directivo.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

La Fundación aplica a su personal el I Convenio Colectivo del Palau de les Arts Reina Sofia, Fundació de la Comunitat Valenciana (en adelante el Convenio), suscrito el 2 de junio de 2014 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Superada la vigencia del convenio, la Fundación se encuentra desde entonces en negociación de un nuevo convenio colectivo. Durante el ejercicio 2021, no ha habido modificación al respecto, continuando sin aprobarse el nuevo convenio a la fecha de realización de este informe.

La Fundación **no dispone de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos** ni relación de puestos de trabajo informada favorablemente por la Dirección General de Sector Público, lo que ha impedido aplicar en su totalidad los procedimientos y pruebas de auditoría planificados. Esto conlleva a que **no se pueda emitir una opinión sobre la adecuación a la legalidad de las retribuciones satisfechas por la entidad** auditada.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

Con fecha 29 de junio de 2021 la Fundación presentó la solicitud de aprobación del Preacuerdo de II Convenio Colectivo y de la Relación de puestos de trabajo (RPT) a la Dirección General de Sector Público y Patrimonio. Con fecha 29 de diciembre de 2021, la directora general de Sector Público, atendiendo a las observaciones puestas de manifiesto en su informe, solicitó a la Fundación la remisión de una nueva propuesta de preacuerdo y de la RPT. Esta circunstancia constituye una limitación al alcance en la realización del trabajo, siendo necesario y obligatorio tener la RPT aprobada y publicada.

Masa salarial de la entidad

Con fecha 26 de febrero de 2021 la Fundación ha solicitado la autorización de la masa salarial del ejercicio 2021 a la Dirección General de Presupuestos, sin obtener respuesta de la misma, por lo que no tiene la autorización de la masa salarial correspondiente al ejercicio 2021, tal y como se requiere en los artículos 34 y 35 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021.

La muestra de perceptores de retribuciones analizada en los trabajos de auditoría realizados es la siguiente:

CUADRO Nº 3: MUESTRA ANALIZADA

DNI	Apellidos, Nombre	Retribución percibida
73760306L	LLUNA VALERO, JOAN ENRIC	56.785,23 €
44856494P	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JESÚS	55.827,48 €
05700105S	NARANJO CHACÓN, ANA	50.947,72 €
18042447M	FRANCO BAJO, JORGE	3.299,92 €

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

Se han realizado las siguientes verificaciones:

a) Durante 2021 no consta que ningún empleado ha adquirido la condición de personal laboral indefinido no fijo por irregularidades en la contratación.

b) Los directivos de la Fundación han percibido únicamente las remuneraciones correspondientes a su régimen retributivo, sin superar los límites establecidos en la Ley 4/2020. Se ha comprobado respecto del importe satisfecho al director artístico que se recibió la aprobación del Consell con fecha 12 de enero de 2018 para la percepción de una retribución máxima de 135.000 euros. En relación al nombramiento del nuevo director general de la Fundación se ha comprobado que ha recibido la aprobación del Consell con fecha 5 de noviembre de 2021 para la percepción de una retribución máxima de 90.000 euros.

c) La Fundación ha realizado correctamente los incrementos retributivos del 0,9% fijados por la Ley de Presupuestos y demás Acuerdos del Consell por el que se actualizan las retribuciones del personal del sector público valenciano. Asimismo, las retribuciones satisfechas durante el ejercicio auditado se han ajustado a los límites cuantitativos regulados en la Ley de Presupuestos de la Generalitat.

d) Durante el ejercicio 2021 la Fundación no ha superado el crédito presupuestario de gastos de personal aprobado en la Ley 4/2020, el cual estaba estipulado en 15.926.050,00 euros, cumpliendo por tanto con el artículo 6.3 del Decreto Ley 1/2011 de 30 de septiembre del Consell de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional.

e) La plantilla de la Fundación no percibe retribuciones en concepto de productividad, ni se han concedido ayudas al personal en concepto de acción social, ni realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo, o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, conforme dispone el artículo 28.2 de la Ley 4/2020.

f) Durante el ejercicio 2021 la Fundación, como ya sucediera en ejercicios anteriores, tiene empleados (trabajadores de la orquesta de la Generalitat Valenciana) que, sin ser altos cargos o directivos, perciben retribuciones superiores al tope salarial aprobado en la Ley 4/2020, una vez deducidos los conceptos salariales personales. La Dirección General de Presupuestos, con fecha 10 de junio de 2021, emitió informe favorable para la tramitación de la autorización por el Consell de la cuantía de retribución asociada a los puestos de Concertino (1 puesto), Concertino Asociado (1 puesto), Principal (16 puestos) y Co-principal (6 puestos).

g) Con fecha 12 de julio de 2021, la Dirección General del Sector Público emitió informe favorable sobre las coberturas de un contrato de seguro de responsabilidad civil de los miembros que forman parte de los órganos colegiados de administración y dirección, así como del personal que ocupa puestos de carácter directivo en la Fundación.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

1.2.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y OTRAS PERCEPCIONES.

Las indemnizaciones satisfechas por la entidad durante el ejercicio 2021 son las siguientes:

CUADRO Nº 4: INDEMNIZACIONES ABONADAS AL PERSONAL POR DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE (*)

	NÚMERO DE PERCEPTORES	IMPORTE ABONADO
PERSONAL DIRECTIVO	4	4.040,42 €
RESTO DE PERSONAL	149	44.469,56 €
TOTAL	**153**	**48.509,98 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

CUADRO Nº 5: INDEMNIZACIONES DIRECTAMENTE ABONADAS POR LA ENTIDAD POR DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE (*)

	NÚMERO DE PERCEPTORES	GASTOS POR DIETAS Y TRANSPORTE DIRECTAMENTE ABONADOS POR LA ENTIDAD
PERSONAL DIRECTIVO	5	4.192,68 €
RESTO DE PERSONAL	32	3.908,48 €
TOTAL	**37**	**8.101,16 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

CUADRO Nº 6: OTRAS INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES SATISFECHAS DISTINTAS DE DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE (*)

	CONCEPTO			
	NÚMERO DE PERCEPTORES	DIRECTAMENTE AL PERSONAL	GASTOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
PERSONAL DIRECTIVO	4	461,57 €	2.839,85 €	3.301,42 €
RESTO DE PERSONAL	16	2.012,25 €	1.530,93 €	3.543,18 €
TOTAL	**20**	**2.473,82**	**4.370,78**	**6.844,60**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

La muestra seleccionada y revisada en base a la información certificada por la entidad ha sido la siguiente:

CUADRO Nº 7: MUESTRA ANALIZADA

TIPO INDEMNIZACIÓN	TIPO DE PERSONAL	POBLACIÓN	MUESTRA	%
ABONADAS AL PERSONAL	PERSONAL DIRECTIVO	4.501,99 €	-	-
	RESTO DE PERSONAL	46.481,81 €	12.447,09 €	26,78%
	SUBTOTAL	50.983,80 €	12.447,09 €	24,41%
DIRECTAMENTE ABONADAS POR LA ENTIDAD	PERSONAL DIRECTIVO	7.032,53 €	-	-
	RESTO DE PERSONAL	5.439,41 €	-	-
	SUBTOTAL	12.471,94 €	-	-
	TOTAL	63.455,74 €	12.447,09 €	19,62%

El Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, y sus posteriores modificaciones, establece los supuestos y criterios para el cálculo de las indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones extraordinarias que corresponde percibir al personal de la Generalitat Valenciana y al adscrito

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

funcionalmente a su servicio. Dado que, en base al artículo 2 de la Ley 1/2015 la Fundación forma parte del sector público de la Generalitat, la misma, queda sujeta a la aplicación del Decreto 24/1997.

La Fundación dispone de un apartado concreto en el convenio colectivo de aplicación a su personal, figurando el importe económico de las dietas a percibir en cada situación. Además, existen dos normas internas aprobadas; una sobre el procedimiento de liquidación de gastos e instrucciones de viajes (aprobada el 27 abril 2014) y otra sobre la normativa de viajes nacionales e internacionales (aprobada el 7 de febrero de 2015) en la que se define la operativa para la aprobación de viajes y liquidación de gastos que se originen por manutención y desplazamiento por motivos laborales. Esta es la normativa que ha utilizado la Fundación durante el ejercicio 2021, al igual que en ejercicios anteriores.

En relación con las cuantías a indemnizar, el Convenio establece cuantías de indemnización distintas a las del Decreto 24/1997, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tipo indemnización	Convenio	Decreto 24/1997
Hospedaje	80 €/noche	65,97 €/noche
Manutención (día completo)	70 €	37,40 €
Manutención (medio día)	35 €	18,70 €
Kilometraje	0,20 €/km. (sin indicar limitación)	0,19 €/km. a partir de los 30 kms.

Por lo tanto, el criterio empleado para el cálculo de las indemnizaciones por razón de servicio abonadas a los trabajadores de la Fundación incluye cantidades superiores a las percibidas por el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Generalitat; llegando a ser un 47% superior el gasto de manutención de un día del personal de la Fundación respecto al personal de la Generalitat sujeto al Decreto 24/1997.

La Fundación debería ajustar su normativa interna a lo dispuesto en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Respecto al personal directivo de la Fundación, le son de aplicación los criterios indemnizatorios contenidos en el Decreto 24/1997 (artículo 29 del Decreto 56/2016) y, por tanto, se cumple con los requisitos incluidos en el Código de Buen Gobierno.

Del análisis efectuado de las indemnizaciones percibidas por Jorge Franco Bajo y Damián Vila Bataller se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- En el caso de Jorge Franco Bajo, la cuantía de la muestra seleccionada en base a la información certificada por la entidad asciende a 11.727,00 euros. Se ha comprobado que un total de 11.912 euros no corresponden a indemnizaciones por comisiones de servicio sino a la beca del Centre de Perfeccionament del Palau de Les Arts. La cuantía de las dietas asciende a 700,00 euros, derivada de la percepción de medias dietas nacionales (35 €/medio día).

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

- Respecto a Damián Vila Bataller, la cuantía de 720,09 euros correspondiente a la muestra seleccionada en base a la información certificada por la entidad concuerda con las dietas exentas, mientras que el importe total asciende a 945,00 euros, derivado de la percepción de medias dietas nacionales (35 €/medio día).

1.3.- INCORPORACIONES DE PERSONAL.

Los procesos de selección y contratación de personal durante el ejercicio auditado han sido los siguientes:

CUADRO Nº 8: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL (*)

	Nº DE CONTRATOS /NOMBRAMIENTOS	IMPORTE RETRIBUCIONES
PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO	11	158.056,23 €
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	21	454.820,14 €
OTRO PERSONAL (CONTRATOS RD ARTISTAS)	452	2.468.140,83 €
TOTAL	**684**	**3.081.017,20 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

La muestra analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría es:

CUADRO Nº 9: MUESTRA ANALIZADA

TIPO DE PERSONAL	PERSONA QUE SE CONTRATA/NOMBRA	FECHA CONTRATACIÓN/ NOMBRAMIENTO	PUESTO PLANTILLA QUE OCUPA	DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN/ NOMBRAMIENTO	IMPORTE RETRIBUCIONES
Laboral temporal (Otro personal)	MARTÍNEZ PÉREZ, ÁNGEL LUIS	01.01.2021	4064	Hasta la reincorporación del titular del puesto	32.333,93 €
Laboral temporal	ULLDEMOLINS JUESAS, SERGIO	01.03.2021	5101	Hasta la finalización del proceso selectivo OEP 2020	18.812,45 €

Se ha comprobado que la contratación de Sergio Ulldemolins Juesas, como técnico de maquinaria, se ha realizado tras la finalización de un contrato anterior, que se extendía desde el 1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, correspondiente al mismo puesto de trabajo e idénticas necesidades, realizado por acumulación de tareas, urgentes e inaplazables, y encontrarse el puesto vacante sin titular, selección efectuada mediante bolsa de empleo temporal. La necesidad de cobertura del puesto fue autorizada por la Dirección General de Presupuestos el 6 de julio de 2021, con posterioridad a la contratación, que se produjo el 1 de marzo de 2021.

La contratación de Ángel Luis Martínez Pérez, como personal artístico intérprete de contrabajo, para el período desde el 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021, se ha realizado sin que conste autorización de la Dirección General de Presupuestos. Consta que, a la finalización del citado contrato, se ha producido una nueva contratación para el mismo puesto artístico, para el período 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

Como se ha señalado en informes anteriores, respecto a la contratación del personal artístico, los procedimientos selectivos para este personal no se ajustan adecuadamente a los principios rectores del acceso al empleo público. En este tipo de contrataciones no se deja documentado el proceso realizado ni la justificación de la selección, que puede obedecer a la categoría profesional del artista, al conocimiento que se tenga del mismo por contrataciones anteriores o por haberse realizado una audición previa a la contratación si la persona no ha trabajado anteriormente para la Fundación.

1.4.- INDEMNIZACIONES POR DESPIDO O CESE DE PERSONAL.

Los ceses y bajas de personal en la entidad durante el ejercicio auditado han sido los siguientes:

CUADRO Nº 10: CESES DE PERSONAL (*)

	Nº DE CESES	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO	7	3.280,81 €
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	215	5.512,31 €
OTRO PERSONAL (CONTRATOS RD ARTISTAS)	467	-
TOTAL	**689**	**8.793,12 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

La muestra analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría es:

CUADRO Nº 11: MUESTRA ANALIZADA

TIPO DE PERSONAL	APELLIDOS, NOMBRE	FECHA BAJA	PUESTO PLANTILLA QUE OCUPA	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
Director general	MONFORTE ALBALAT, JOSÉ CARLOS	02.11.2021	-	3.280,81 €
Laboral temporal	BROS JIMÉNEZ, JOSÉ	30.06.2021	-	571,14 €

Del análisis efectuado de los dos ceses de personal no se han detectado incidencias.

El cese de José Carlos Monforte Albalat como director general de la Fundación se acordó en la reunión de la Comisión Ejecutiva de la Fundación celebrada el 17 de septiembre de 2021, en la que se consideró la extinción por desistimiento del contrato de alta dirección suscrito el 29 de diciembre de 2018. Los efectos del citado cese, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Fundación, se aplazaron hasta la incorporación de su sustituto. La indemnización corresponde a la establecida en el artículo 11 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, equivalente a siete días por año trabajado con el límite de seis mensualidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat.

El cese de José Bros Jiménez se produce el 30 de junio de 2021, a la finalización del contrato de trabajo de profesor de canto, que se extendía desde el 8 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2021. La indemnización corresponde a la establecida en el artículo 49.1.c del Estatuto de los Trabajadores, doce días por año trabajado, equivalente a un día de salario por cada mes trabajado.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

2-. CONTRATACIÓN.

2.1.- CONTRATOS NO MENORES.

Los **contratos no menores** adjudicados durante el ejercicio auditado son los siguientes:

CUADRO Nº 12: CONTRATOS ADJUDICADOS (*)

TIPO CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Nº CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)
Servicios	Abierto	14	1.807.965,50 €
	Abierto simplificado	6	119.322,00 €
	Abierto simplificado abreviado	5	60.423,00 €
	Con negociación	9	1.016.288,00 €
	Adquisición centralizada	3	1.485.966,05 €
Suministros	Abierto	1	65.388,00 €
	Abierto simplificado	3	113.693,85 €
	Abierto simplificado abreviado	3	13.338,00 €
	Con negociación	5	157.777,96 €
	Adquisición centralizada	1	64.874,60 €
TOTAL		**50**	**4.905.036,96 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

Sobre la población total de contratos no menores de la entidad por importe de 4.905.036,96 €, certificada por el director general de la Fundación, relativa al ejercicio 2021, definida anteriormente, se ha seleccionado una muestra por parte de la Intervención General de la Generalitat (5,64%) con objeto de proceder a su análisis. La muestra seleccionada es la siguiente:

CUADRO Nº 13: EXPEDIENTES ANALIZADOS

REF. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
CMY-399-2020	Abierto	Asesoramiento y seguimiento continuo desarrollo cantantes y pianistas Centre Perfeccionament	María Josefina Bayo Jiménez	111.419,70 €
CMY-106-2021	Abierto	Asesoría Laboral y Fiscal Lote 1	Monfort & Bonell Abogados y Asesores de Empresa, S.L.P.	33.000,00 €
CMY-333-2021	Abierto simplificado	Servicio PCR	Instituto de Medicina Genómica, S.L.	44.782,00 €
CMY-430-2021	Negociado	Sustitución controladores TAC-Xenta	Honeywell, S.L.	20.000,00 €
CMY-436-2021	Negociado	Mantenimiento ticketing	Koobinevent, S.L.	36.300,00 €
CMY-238-2021	Simplificado abreviado	Transporte autobuses	Viajes Massabus, S.L.	30.975,00 €
TOTAL MUESTRA				**276.476,70 €**
TOTAL POBLACIÓN				**4.905.036,96 €**
% MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				**5,64%**

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

a) Incidencias detectadas con carácter general en todos los expedientes analizados

- No figuran los cálculos adecuados que sirven de base para obtener el valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP), se trata de referencias genéricas, sin concretarse correctamente la justificación de los costes. El valor estimado resultante determinará la calificación que se le dé al contrato y, en consecuencia, el régimen jurídico a aplicar en su licitación y adjudicación.

  Expedientes CMY-399-2020, CMY-106-2021, CMY-333-2021, CMY-430-2021, CMY-436-2021 y CMY-238-2021.

b) Incidencias específicas de los expedientes analizados

Contrato CMY-399-2020. Asesoramiento y seguimiento continuo desarrollo cantantes y pianistas Centre Perfeccionament

- Los criterios de adjudicación que figuran en los pliegos contractuales relativos a la metodología y la experiencia requeridos no quedan adecuadamente determinados.
- No se cumple el plazo de 15 días establecido en el artículo 154 LCSP para la publicación de la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
- Se ha comunicado al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat (ROCG) fuera del plazo de 15 días desde la formalización establecido en la Orden 11/2013, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.

Contrato CMY-106-2021. Asesoría Laboral y Fiscal Lote 1

- No se cumple el plazo de 15 días establecido en el artículo 154 LCSP para la publicación de la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
- Se ha comunicado al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat (ROCG) fuera del plazo de 15 días desde la formalización establecido en la Orden 11/2013, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.

Contrato CMY-430-2021. Sustitución controladores TAC-Xenta

- No consta acta de recepción conformidad. Según las manifestaciones recibidas, tras la instalación se produjeron problemas técnicos que hasta su resolución por parte del contratista impiden la recepción y el pago de los servicios facturados.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

2.2.- MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y PRÓRROGAS.

Los **contratos modificados** por la entidad durante el ejercicio auditado han sido los siguientes:

CUADRO Nº 14: CONTRATOS MODIFICADOS (*)

TIPO CONTRATO	Nº DE CONTRATOS MODIFICADOS	IMPORTE MODIFICADO (IVA EXCLUIDO)
Servicios	16	112.379,34 €
Suministros	2	8.442,50 €
TOTAL	**18**	**120.821,84 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

En relación a los **contratos prorrogados** durante el ejercicio auditado, los datos son los siguientes:

CUADRO Nº 15: CONTRATOS PRORROGADOS (*)

TIPO CONTRATO	Nº DE CONTRATOS PRORROGADOS	IMPORTE PRORROGADO (IVA EXCLUIDO)
Servicios	26	2.258.081,67 €
Suministros	4	666.612,63 €
TOTAL	**30**	**2.924.694,30 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

Sobre la población total de contratos de la entidad por importe de 3.045.516,14 €, certificada por el director general de la Fundación, relativa al ejercicio 2021, definida anteriormente, se ha seleccionado una muestra por parte de la Intervención General de la Generalitat (21,78%) con objeto de proceder a su análisis. La muestra seleccionada es la siguiente:

CUADRO Nº 16: EXPEDIENTES ANALIZADOS

REF. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
M-220-2017	Modificado	Servicio de acompañamiento y atención en sala	Eulen, S.A.	70.000,00 €
P-165-2019	Prórroga	Mantenimiento integral edificio	Verdú Masip Servicios, S.L.	593.250,43 €
TOTAL MUESTRA				**663.250,43 €**
TOTAL POBLACIÓN				**3.045.516,14 €**
% MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				**21,78%**

a) <u>Incidencias detectadas con carácter general en todos los procedimientos abiertos analizados</u>

- El expediente de contratación se ha comunicado a la PCSP fuera del plazo de 15 días desde la formalización (art. 154 LCSP).

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

b) **Incidencias específicas de los expedientes analizados**

Contrato M-220-2017. Servicio de acompañamiento y atención en sala

- Determinadas prestaciones son anteriores a la formalización de la modificación del contrato.
- No consta que se haya reajustado la garantía tras la modificación del contrato.
- El expediente de contratación se ha comunicado a la PCSP fuera del plazo de 15 días desde la formalización (art. 154 LCSP).

Contrato P-165-2019. Mantenimiento integral edificio

- El expediente de contratación se ha comunicado al ROCG fuera del plazo de 15 días desde la formalización establecido en la Orden 11/2013.

2.3.- CONTRATACIÓN MENOR Y GASTOS SIMILARES.

Los **contratos menores y gastos sin expediente** tramitados por la entidad durante el ejercicio auditado son los que se recogen en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 17: CONTRATOS MENORES (*)

TIPO CONTRATO	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)
Obra	1	7.708,00 €
Servicios	169	595.695,82 €
Suministros	273	518.172,75 €
TOTAL	**443**	**1.121.576,57 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

CUADRO Nº 18: GASTOS SIN EXPEDIENTE (*)

TIPO DE PRESTACIÓN	Nº DE GASTOS	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
Servicios	1	10.615,00 €
Suministros	2	2.880,00 €
Otros	2	103.659,74 €
TOTAL	**5**	**117.154,74 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

Así, sobre la población total de contratos menores y otros gastos (1.121.576,57 €), certificada por el director general de la Fundación, relativa al ejercicio 2021, se ha seleccionado una muestra (6,83%) por parte de la Intervención General con objeto de proceder a su análisis. La muestra seleccionada es la siguiente:

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

CUADRO Nº 19: CONTRATOS MENORES EXPEDIENTES ANALIZADOS

REF. EXPEDIENTE	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)
CM-412-2021	Servicios	Bolsa seguro transporte de producciones 2021-2022	FIATC Mutua de seguros y reaseguros	14.999,00 €
CM-538-2021	Suministros	Dispositivos de acceso wifi	Teditronic, S.L.	14.797,61 €
CM-641-2021	Suministros	Totems con pantalla grande para cartelería interna	Vodafone España, S.A.U.	14.995,00 €
CM-004-2021	Servicios	Asesoramiento en materia de protocolo prevención acoso laboral	Gema Peiró Ballestín	5.200,00 €
CM-112-2021	Servicios	Agencia de viajes	Viajes Transvía Tours, S.L.	14.257,43 €
CM-234-2021	Servicios	Promoción en redes sociales	Emilio Chuliá Soler	2.500,00 €
CM-419-2021	Servicios	Curso formación en PPRRLL	Unimat Prevención, S.L.U.	5.550,00 €
CM-575-2021	Suministros	Equipo de control de iluminación Grandma3	Stonex Show Lighting, S.L.	4.271,50 €
TOTAL MUESTRA				**76.570,54 €**
TOTAL POBLACIÓN				**1.121.576,57 €**
% MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				**6,83%**

a) Incidencias detectadas con carácter general en todos los expedientes analizados

De la revisión efectuada no se han detectado incidencias de carácter general.

b) Incidencias específicas de los expedientes analizados

Contrato CM-412-2021. Bolsa seguro transporte de producciones 2021-2022

La ejecución del contrato se ha iniciado con anterioridad a la aprobación del gasto por parte del órgano de contratación, incumpliendo el artículo 118.2 de la LCSP.

Contrato CM-641-2021. Totems con pantalla grande para cartelería interna

En el expediente constan facturas abonadas que incumplen el plazo de 30 días, establecido por la normativa de contratación pública (artículo 198.4 LCSP).

Contrato CM-004-2021. Asesoramiento en materia de protocolo prevención acoso laboral

- La ejecución del contrato se ha iniciado con anterioridad a la aprobación del gasto por parte del órgano de contratación, incumpliendo el artículo 118.2 de la LCSP.
- El contrato se ha comunicado al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat (ROCG) fuera del plazo de 30 días desde la formalización establecido en la Orden 11/2013, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.

Contrato CM-112-2021. Agencia de viajes

- El importe final asciende a 15.102,28 euros, siendo el importe comunicado 14.257,43 euros.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

Contrato CM-419-2021. Curso formación en PPRRLL

- No se ha iniciado la prestación de servicios en el plazo comprometido.

2.4.- CONTRATACIÓN EXCLUÍDA DE LA LCSP.

Los **contratos excluidos** de la LCSP adjudicados por la entidad durante el ejercicio auditado son los que se recogen en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 20: CONTRATOS Y GASTOS EXCLUIDOS DE LA LCSP (*)

TIPO CONTRATO	Nº CONTRATOS/ MODIFICACIONES/ PRÓRROGAS	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)
Arrendamientos (entidad auditada arrendataria)	4	31.811,82 €
Otros (especificar)	157	1.989.274,41 €
TOTAL	**161**	**2.021.086,23 €**

(*) FUENTE: Información certificada por la entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LHPSPIS

Sobre la población total de contratos excluidos (2.021.086,23 €) de la entidad, certificada por el director general de la Fundación, relativa al ejercicio 2021, se ha seleccionado una muestra (0,79%) por parte de la Intervención General con objeto de proceder a su análisis. La muestra seleccionada es la siguiente:

CUADRO Nº 21: EXPEDIENTES ANALIZADOS

REF. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
095-2021-E	Otros	Coreógrafo para El Barberillo de Lavapiés	Antonio Ruz Jiménez	4.300,00 €
102-2021-E	Otros	Escenógrafo y figurinista para El Barberillo de Lavapiés	Alejandro Andújar López	6.800,00 €
103-2021-E	Otros	Iluminador para El Barberillo de Lavapiés	Pedro Yagüe Guirao	4.800,00 €
TOTAL MUESTRA				**15.900,00 €**
TOTAL POBLACIÓN				**2.021.086,23 €**
% MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				**0,79%**

De la revisión de los expedientes seleccionados no se han detectado incidencias.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

3.- ANÁLISIS DE GESTIÓN: OPERACIONES DE TESORERÍA.

3.1.- PAGOS.

La auditoría operativa se enfoca en la revisión del área de tesorería de la entidad PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en concreto en los procesos de pago de las obligaciones económicas adquiridas con terceros, con el objeto de analizar que los controles existentes sobre las salidas de fondos de las cuentas bancarias de su titularidad evitan o reducen determinados riesgos de fraude o error.

De conformidad con la información que consta en GESTESORO, durante el ejercicio 2021 la entidad ha realizado procesos de pago a través de las siguientes cuentas bancarias de su titularidad:

Entidad	Cuenta bancaria
BANKIA	ES14**********51433
CAIXABANK	ES39**********71669
SABADELL	ES85**********38406

Las operaciones de tesorería realizadas a través de dichas cuentas bancarias durante el ejercicio se pueden resumir de la siguiente forma:

CUADRO Nº 22: OPERACIONES DE TESORERÍA

	NÚMERO	IMPORTE
Cargos realizados	1.246	24.341.548,76 €
Abonos obtenidos	2.049	24.700.192,04 €
TOTAL	**3.295**	**49.041.740,80 €**

La muestra de cargos analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría ha sido la siguiente:

Número	Cuenta_IBAN	Fecha operación	Importe
1	ES14**********51433	20/09/2021	50.579,22 €
2	ES39**********71669	30/03/2021	24.917,35 €
3	ES39**********71669	29/07/2021	8.265,75 €
4	ES39**********71669	14/05/2021	2.947,99 €
5	ES14**********51433	06/04/2021	1.290,50 €
6	ES39**********71669	20/04/2021	223,83 €
7	ES14**********51433	28/04/2021	146,95 €
8	ES14**********51433	29/01/2021	120,00 €
9	ES39**********71669	13/04/2021	112,00 €
10	ES39**********71669	02/06/2021	105,00 €
11	ES14**********51433	22/03/2021	104,28 €
12	ES39**********71669	29/06/2021	94,37 €
13	ES14**********51433	04/02/2021	90,75 €
14	ES14**********51433	26/07/2021	66,53 €
15	ES14**********51433	28/04/2021	66,48 €
16	ES14**********51433	28/04/2021	66,48 €
17	ES14**********51433	02/08/2021	65,42 €
18	ES39**********71669	06/07/2021	62,99 €

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

19	ES14**********51433	15/09/2021	58,64 €
20	ES14**********51433	27/09/2021	56,81 €
21	ES14**********51433	07/05/2021	1.341.811,00 €
22	ES14**********51433	25/10/2021	633.655,14 €
23	ES39**********71669	12/11/2021	64.000,00 €
24	ES39**********71669	14/10/2021	41.420,00 €
25	ES14**********51433	09/09/2021	3.000,00 €
26	ES14**********51433	15/03/2021	16.416,20 €
TOTAL MUESTRA			**2.189.743,68 €**
TOTAL POBLACIÓN			**24.341.548,76 €**
% MUESTRA SOBRE POBLACIÓN			**9,00%**

Las comprobaciones realizadas se han centrado en el análisis de los **factores de riesgo específicos** para cada una de las áreas de riesgo que se detallan en el ANEXO I de los resultados del trabajo.

Los **resultados obtenidos** de la muestra analizada son los siguientes:

A. ÁREA 1. Documentación soporte y contabilización

Área 1.1. Soporte documental del cargo

Factor riesgo	Nº cargos	%	Número de muestra
No existe documento soporte del cargo	**1**	**3,85%**	**26**
El cargo no coincide con importe del documento	**1**	**3,85%**	**9**
Documento soporte recibido por correo electrónico	**6**	**23,08%**	**1-7-8-15-16-23**
No consta fecha recepción factura/documento	**0**		
No consta conformidad formal factura/documento	**0**		

Nivel riesgo	Nº cargos	%
Bajo	**24**	**92,31%**
Alto	**2**	**7,69%**

Área 1.2. Contabilización del cargo

Factor riesgo	Nº cargos	%	Número de muestra
Cargo no contabilizado	**0**		
El cargo no coincide con importe contabilizado	**2**	**7,69%**	**9-12**
Destinatario sin cuenta individualizada	**10**	**34,62%**	**2-3-4-6-8-9-10-12-25-26**

Nivel riesgo	Nº cargos	%
Bajo	**18**	**69,23%**
Medio	**6**	**23,08%**
Alto	**2**	**7,69%**

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

Observaciones:

Riesgo alto

- En el caso del riesgo alto, se trata de la muestra número 26, de la cual no existe documentación soporte. Se trata de un cargo por la devolución de entradas de una obra que no se realizó por causas de COVID. El procedimiento en este caso es que el director, el único autorizado, a través de la plataforma bancaria accede y procede a realizar, uno por uno, la devolución del precio de las entradas compradas de dicha obra.
- En el caso de la muestra número 9, el riesgo es alto debido a que el importe no coincide con la documentación soporte ni con el importe contabilizado. Se trata de una compensación en la nómina de abril de uno de los trabajadores, por importe de 112 euros y correspondiente al mes anterior.
- La entidad no está incorporada al sistema FACE de facturación electrónica, por lo que las facturas aportadas como soporte documental de determinados cargos no se reciben en formato electrónico que garantice la identificación segura del emisor del documento

B. ÁREA 2 Controles del pago

Factor riesgo	Nº cargos	%	Número de muestra
Orden de pago no autorizada por ordenante	**0**		
No se ha aportado documento de alta de terceros (DAT) y no se ha recibido la factura a través de FACE	**1**	**3,85%**	**25**
DAT no firmado electrónicamente	**1**	**3,85%**	**25**
Cargo no se realiza a la cuenta que figura en el documento de terceros o en la factura FACE	**1**	**3,85%**	**25**

Nivel riesgo	Nº cargos	%
Bajo	**25**	**96,15%**
Alto	**1**	**3,85%**

Observaciones:

Riesgo alto

La muestra número 25 corresponde a una disposición de efectivo, por lo que no existe cuenta de destino.

C. ÁREA 3 Pagos especiales

Factor riesgo	Nº cargos	%	Número de muestra
La orden de pago no está autorizada o supervisada	**0**		
El pago no se ha realizado siguiendo un protocolo especifico	**1**	**3,85%**	**26**

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

Factor riesgo	Nº cargos	%	Número de muestra
El pago se realiza en PARAISOS FISCALES	**0**		
País cuenta destino NO ZONA SEPA	**1**	**3,85%**	**24**

En la muestra seleccionada no se han incluido pagos realizados mediante talón/cheque.

Factor riesgo	Nº cargos	%	Número de muestra
Talón/cheque no nominativo	**0**		
Talón/cheque no emitido para ingresar en cuenta	**0**		
No consta la entrega y recepción del talón o cheque	**0**		

Nivel riesgo	Nº cargos	%
Bajo	**26**	**100%**

Observaciones:

No existe riesgo alto asociado a ninguna de las muestras. En la muestra número 26 no hay un protocolo específico, ya que al realizarse la devolución mediante la aplicación bancaria por parte del Director General, no existe documento formal de autorización.

D. ÁREA 4 Cargos realizados sin procedimiento

Factor riesgo	Nº cargos	%	Número de muestra
Gasto no autorizado formalmente	**0**		
No consta recepción suministro o servicio	**1**	**3,85%**	**26**
No consta fecha recepción del suministro o servicio	**1**	**3,85%**	**26**
Factura o documento no conformada formalmente	**2**	**7,69%**	**25-26**
No consta fecha de conformidad de la factura	**1**	**3,85%**	**26**

Nivel riesgo	Nº cargos	%
Bajo	**25**	**96,15%**
Alto	**1**	**3,85%**

Observaciones:

La muestra número 26 lleva asociado riesgo alto. Se trata de la devolución de la compra de entradas comentada anteriormente, por lo tanto, no existe documento de recepción del suministro ni factura.

E. ÁREA 5 Cargos no ajustados a la finalidad de la entidad

	Nº cargos	%	Número de muestra
Cargo no ajustado a finalidad u objeto de la entidad	**2**	**7,69%**	**6-25**

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

Nivel riesgo	Nº cargos	%
Bajo	**24**	**92,31%**
Alto	**2**	**7,69%**

Observaciones:

Riesgo alto

La muestra número 6 corresponde al pago de una multa y la muestra número 25 de una disposición de efectivo.

CONCLUSIONES

A. Salidas de fondos que no cuentan con soporte documental adecuado

Conclusión	Nº cargos	%	riesgo	Nº cargos	%
Soporte completo y adecuado	**26**	**100**	No se aprecia riesgo	**26**	**100**
Soporte documental con deficiencias			Riesgo no significativo		
Soporte documental no adecuado			Riesgo significativo		
No existe soporte documental			Riesgo significativo		

B. Cargos no registrados en la contabilidad de la entidad

Conclusión	Nº cargos	%	riesgo	Nº cargos	%
Importe contabilizado correctamente	**26**	**100**	Riesgo no significativo	**26**	**100**
Importe contabilizado no coincide cargo			Riesgo significativo		
Importe del cargo no está contabilizado			Riesgo significativo		

C. Controles de pagos deficientes o inexistentes

Conclusión	Nº cargos	%	riesgo	Nº cargos	%
El control sobre el tercero, la cuenta de pago y el importe a pagar es confiable	**26**	**100**	No se aprecia riesgo	**26**	**100**
El control sobre el tercero, la cuenta de pago y el importe a pagar no es confiable			Riesgo significativo		

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

D. Pagos especiales (pagos al extranjero, talones/cheques y tarjetas de crédito)

Conclusión	Nº cargos	%	riesgo	Nº cargos	%
Pago autorizado y controlado adecuadamente	**26**	**100**	Riesgo no significativo	**26**	**100**
Pago no cuenta con autorización formal expresa			Riesgo significativo		
Control sobre el pago inexistente o muy deficiente			Riesgo significativo		

E. Cargos tramitados sin ajustarse al procedimiento legal establecido.

Conclusión	Nº cargos	%	riesgo	Nº cargos	%
El procedimiento seguido cumple todos los trámites establecidos	**26**	**100**	No se aprecia riesgo	**26**	**100**
El procedimiento seguido omite algún trámite no esencial			Riesgo significativo		
El procedimiento seguido omite algún trámite considerado esencial			Riesgo significativo		
El cargo se ha realizado sin seguir el procedimiento establecido			No se aprecia riesgo		

F. Cargos indebidos o no ajustados a la finalidad u objeto social de la entidad

Conclusión	Nº cargos	%	riesgo	Nº cargos	%
El cargo se adecua razonablemente a la finalidad de la entidad	**25**	**96,15**	No se aprecia riesgo	**26**	**100**
El motivo del cargo no guarda relación con la finalidad u objeto de la entidad	**1**	**3,85**	Riesgo significativo		

OBSERVACIONES

La Fundación dispone de un sistema de gestión de tesorería altamente automatizado, a través del sistema informático integrado de gestión empresarial SAP. Las órdenes de ingreso y de pago se documentan mediante registro contable en SAP, a través del cual se comunica también el departamento de contabilidad. El sistema SAP genera un fichero confeccionado por un técnico de Tesorería, que debe aprobar la Jefa de Departamento, pasando posteriormente a la aprobación del Director. El registro de proveedores, integrado en SAP, conecta con la contabilidad de la Fundación. Asimismo, el sistema SAP permite la realización de conciliaciones diarias, quedando evidencia de su realización y supervisión.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

La Fundación tiene un proceso reglado, el acceso al sistema está únicamente permitido al personal autorizado, con niveles de autorización para cada tipo de operaciones, aunque no se dispone de un protocolo escrito en el que figuren la totalidad de los trámites.

Con respecto a los riesgos de los procesos, la Fundación no cuenta con un mapa de riesgos o sistema de control del riesgo, donde se incluyan principalmente todos los riesgos operativos detectados, así como los planes de mejora y controles específicos a realizar.

Adicionalmente, se han detectado debilidades y/o deficiencias que se exponen en las conclusiones siguientes:

- *Documento de alta de terceros (DAT) y cuentas bancarias*. La Fundación debe exigir a todo tercero con el que se relacione económicamente la aportación de la documentación necesaria que permita acreditar fehacientemente, preferiblemente mediante medios electrónicos, que la cuenta bancaria donde el tercero desee recibir los pagos ha sido designada expresamente por este, evitando situaciones de riesgo de fraude y suplantación de identidad.

- *Facturas de terceros a través de FACE*. La Fundación debe incorporar sistemas de facturación electrónica que garanticen la identificación segura del tercero, así como la correcta recepción y registro de las facturas emitidas por este. La Fundación debe establecer las medidas administrativas y técnicas que permitan que los sistemas de información de la entidad faciliten la trazabilidad de las operaciones que den lugar a las obligaciones de pago adquiridas por la entidad con terceros.

- *Información sobre disposiciones de efectivo*. La Fundación debe confeccionar para un mayor control un auxiliar donde se registren las salidas de efectivo y el destino final de dicho efectivo.

4. VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ARTÍCULO 132 LHPSPIS.

El artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, establece que los sujetos integrados en el sector público instrumental incluidos en el Plan Anual de Auditorías presentarán, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, información relativa al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen como consecuencia de su pertenencia al sector público. Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por el Director General de la Fundación Palau de les Arts, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos. La entidad solicitó ampliación del plazo inicialmente concedido por la Intervención General y remitió la documentación dentro del plazo ampliado.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe. No obstante, en materia de contratación se han detectado las siguientes diferencias:

  - Se han detectado 2 contratos menores que, constando en el Registro de contratos de la GVA, no aparecen en el certificado emitido por la entidad, por importe de 3.051,94 €.

Expediente	Importe Adjudicacion sin IVA
CM ARTS 562/20	165,28 €
CM ARTS 610 BIS/21	2.886,66 €

5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES E INCIDENCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Resolución de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias de carácter general detectadas en ejercicios anteriores que han sido subsanadas son las siguientes:

En materia de personal

- La Fundación ha obtenido informe favorable de la Dirección General de Presupuestos para las retribuciones superiores al tope salarial máximo percibidas por determinados empleados.

Las incidencias detectadas en ejercicios anteriores que no se han resuelto son las siguientes:

En materia de personal

- La Fundación no ha dispuesto de masa salarial autorizada ni de informe favorable sobre su Relación de Puestos de Trabajo.
- La Fundación no ha procedido a adaptar la normativa interna correspondiente a las indemnizaciones por razón de servicio al Decreto 24/1997.
- La Fundación ha realizado contrataciones temporales que no han contado previamente con la autorización de la Dirección General de Presupuestos.
- La Fundación no dispone de unas normas de contratación de personal debidamente aprobadas por el Patronato, incluyendo procedimientos selectivos para la contratación del personal artístico ajustados a los principios rectores de acceso al empleo público.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

En materia de contratación

- La Fundación no ha incorporado en los expedientes de contratación los cálculos adecuados que sirven de base para obtener el valor estimado del contrato, figurando referencias genéricas y sin concretar correctamente la justificación de los costes.
- La Fundación ha efectuado pagos de facturas a los proveedores excediendo los plazos establecidos legalmente, así como incumplimiento los plazos de comunicación de los contratos establecidos en la legislación.
- La Fundación ha realizado algunos contratos menores sin la aprobación previa requerida por el órgano de contratación.

<u>Adopción de medidas con objeto de cumplir las recomendaciones de ejercicios anteriores</u>

La entidad, con el objeto de cumplir las recomendaciones incluidas en informes precedentes, debe adoptar las siguientes medidas:

En materia de personal

- La Fundación debería disponer de masa salarial autorizada y aprobar y publicar en el DOGV su Relación de Puestos de Trabajo.
- La Fundación debería adaptar la normativa interna correspondiente a las indemnizaciones por razón de servicio al Decreto 24/1997.
- La Fundación no debería realizar contrataciones temporales que no cuenten previamente con la autorización de la Dirección General de Presupuestos.
- La Fundación debería disponer de unas normas de contratación de personal debidamente aprobadas por el Patronato, incluyendo procedimientos selectivos para la contratación del personal artístico ajustados a los principios rectores de acceso al empleo público.

En materia de contratación

- La Fundación debería proceder a incorporar en los expedientes de contratación los cálculos adecuados que sirven de base para obtener el valor estimado del contrato, evitando referencias genéricas y concretando correctamente la justificación de los costes.
- La Fundación debería establecer sistemas de control adecuados para efectuar los pagos de las facturas a los proveedores en los plazos establecidos legalmente, así como para el cumplimiento de los plazos de comunicación de los contratos establecidos en la legislación.
- La Fundación no debería realizar algunos contratos menores sin la aprobación previa requerida por el órgano de contratación.

En materia de procedimientos de gestión de la actividad artística

- La Fundación, a pesar del esfuerzo realizado, debe seguir adoptando medidas tendentes a equilibrar el presupuesto de sus actividades artísticas. Este presupuesto debe adecuarse a la realidad económica, de manera que la estimación de los ingresos como de los gastos sean acordes a la verdadera situación de la Fundación. Asimismo, deben efectuarse las actuaciones necesarias para evitar que se produzcan desviaciones significativas en las actividades presupuestadas.

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A

- La Fundación debe incidir en incrementar los ingresos propios, que permitan disminuir la enorme dependencia de las subvenciones recibidas, fundamentalmente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y, en menor medida, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

GRANT THORNTON, S.L.P.	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT
Firmat per Fernando Baroja Toquero el 27/07/2022 11:45:53	Firmado por Ignacio Pérez López el 27/07/2022 12:22:02
SOCIO AUDITOR	VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

CSV:PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVZ54H9S:UHX7NX51:73M43T4A